



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015-MDS

Santa, 22 de Junio del 2015.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de Junio del 2015, la propuesta presentada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a través del Oficio Múltiple N° 006-2015-MED/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-ANCASH del 12-MAR-2015 sobre la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Santa del Departamento de Ancash; el Informe Legal N° 215-2015-OAJ-MDS emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 0187-2015-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2015-MED/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-ANCASH del 12-MAR-2015 el Jefe de la Unidad de Enlace Regional del PRONABEC – Ancash propone ante la Municipalidad Distrital de Santa, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Santa, con el objetivo de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de la Municipalidad, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para autorizar y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**; en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor **Germán Gilberto Rojas Soto**, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, para que en representación de ésta entidad proceda a la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente disposición ante la Gerencia Municipal, la Oficina de Asuntos Jurídicos y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA - ANCASH

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE